



Servicio de Salud
Viña del Mar-Quillota
Dirección Atención Primaria
Inf. N°956 de fecha 10.12.19

RESOLUCIÓN EXENTA N°

8213

VIÑA DEL MAR,

12 DIC. 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. Resolución exenta N° 1156 del Ministerio de Salud, del 19 de noviembre de 2014 que aprueba el “”. Las facultades que a lo suscrito otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N° 140/2004 y 08/2019 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Salud, ha establecido el “Programa Apoyo a las Acciones en Establecimientos Dependientes de los Servicios de Salud aprobado por correo electrónico de referente de MINSAL.
2. El objetivo de la presente Resolución es aumentar la eficacia en la gestión y administración de los establecimientos que realizan acciones de salud en el nivel primario, tendientes a proporcionar a las personas beneficiarias, una mejoría en la calidad y resolutivez de las atenciones de salud.
3. Que el Ministerio de Salud conforme al Programa “Apoyo a las Acciones en Salud en el Nivel primario de Atención de Establecimientos Dependientes de los Servicios de Salud Año 2019”, ha asignado recursos a financiar la ejecución de las siguientes acciones:

- Contratación de Recurso Humano.
- Pago de viáticos.
- Adquisición de Insumos, fármacos y equipamiento.

4. La necesidad de establecer administrativamente los términos y condiciones técnicas, para la ejecución y cumplimiento del programa "Apoyo a las Acciones en Salud en el Nivel primario de Atención de Establecimientos Dependientes de los Servicios de Salud Año 2019", en los consultorios adosados de la Red de Establecimientos Hospitalarios de menor complejidad de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE**, la ejecución del Programa "Apoyo a las Acciones en Salud en el Nivel primario de Atención de Establecimientos Dependientes de los Servicios de Salud Año 2019", en los establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.
2. **DISPÓNGASE**, que el objeto del Programa cuya ejecución se establece mediante el presente acto administrativo es Salud, fomentando las Acciones en Salud, conforme a lo dispuesto por el MINSAL.
- 3.- **ASIGNESE**, la cantidad total de \$ 79.817.000.- (setenta y nueve millones ochocientos diecisiete mil pesos), imputables al presupuesto del **Subtítulo 21**, para los fines especificados en el Programa "Apoyo a las Acciones en Salud en el Nivel primario de Atención de Establecimientos Dependientes de los Servicios de Salud Año 2019", de acuerdo a la siguiente distribución:

Distribución	Cargos Ley N°18.834 y 19.664	Honorario Suma Alzada	Total, Acciones Subtítulo 21 año 2019
Dirección SSVQ	\$79.696.000	\$121.000	\$79.817.000

- 4.-**ESTABLÉCESE**, la obligación de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota de mantener debidamente actualizados y requerir los datos e informes relativos a la ejecución de los recursos financieros de que da cuenta la presente resolución, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo, en los términos dispuestos y conforme a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

- 5.- **DESIGNESE**, como coordinadora del Servicio de Salud a Doña Constanza Harbin B. correo electrónico constanza.harbin@redsalud.gov.cl quien actuará como referente técnico del Servicio de Salud. Será responsabilidad del referente técnico, velar por el adecuado cumplimiento de las acciones.
6. **FISCALÍCESE**, la correcta utilización de los fondos traspasados, por el Departamento de Auditoría del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.
7. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución al subtítulo N.º 21, del “Programa “Apoyo a las Acciones en Salud en el Nivel primario de Atención de Establecimientos Dependientes de los Servicios de Salud Año 2019”
8. **INSTRÚYASE**, el cumplimiento a la Dirección del Servicio Viña del Mar-Quillota.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "D. Solene Naudon Diaz".

**D. SOLENE NAUDON DIAZ
DIRECTORA
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

EU.CHB/CA.GFT/aeg.

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Directores de:
- Subdirección de Gestión Asistencial S.S.V.Q.
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros S.S.V.Q.
- Auditoría S.S.V.Q.
- Asesoría Jurídica S.S.V.Q.
- Of. de Partes S.S.V.Q.

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE PÉ
SECRETARÍA DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

